



FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD
Resolución No.033 DE 2026
(febrero 25 de 2026)

“Por medio de la cual se convoca en segunda fase a monitorias académicas para la Facultad de Ciencias para la Salud período académico 2026-I”

El Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud en uso de sus atribuciones que le confieren los reglamentos y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el **Acuerdo No.11 del (03) de mayo de 2005, Acta No. (08)**, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el reglamento de Monitorias de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, para realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.

2. Que mediante Acuerdo No.16 del 30 de junio del 2005, del Consejo Académico aprobó (26) cupos para la Facultad de Ciencias para la Salud, para el desempeño en funciones de Docencia, Investigación y Extensión.

3. Que para conocer las necesidades de monitores, se solicitó a los Departamentos y Programas de la Facultad de Ciencias para la Salud, la relación de actividades académicas a ofertar en plaza de monitoria, guardando sujeción con lo establecido por el Artículo 2) Acuerdo 11 de 2005: *“Establecer desde las Decanaturas, previo estudio de la solicitud justificada por cualquiera de sus dependencias académicas, el número de monitores que se asignan por periodos académicos para cada una de ellas.”*

4. Que el lunes (02) de febrero de 2026 Acta No.04) el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, aprobó la distribución de plazas para el período académico 2026-I. Generando en consecuencia, la **Resolución No. 15 de febrero (02) de 2026** *“Por medio de la cual se distribuyen y se convocan monitorias académicas para la Facultad de Ciencias para la Salud período académico 2026-I”* Aprobada igualmente por el Consejo de Facultad en sesión ordinaria de lunes (02) de febrero de 2026.

5. Que surtido el trámite correspondiente establecido para la convocatoria y después de verificar el cumplimiento de requisitos, se encontró procedente seleccionar veintiún (21) estudiantes para monitorias académicas. Acto que se materializó a través de Resolución No.28) de febrero (23) de 2026 aprobada por el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, a través de sesión ordinaria de lunes (23) de febrero de 2026 Acta No.08).

6. Que en virtud a que, mediante Acuerdo No.16) del (30) de junio del 2005 emanado del Consejo Académico fueron aprobados (26) cupos para la Facultad de Ciencias para la Salud, quedando suplidas (21) plazas en la referida convocatoria, se hace necesario llevar a segunda (2º) convocatoria las cinco (05) plazas no cubiertas en el proceso de selección, las cuales corresponden a:

ACTIVIDAD ACADÉMICA	CONVOCATORIA	CÓDIGO DE ACTIVIDAD
Voleibol	1521	3137G9I
Semiología General y Propedéutica	1526	14G9K
Semiología Neurológica	1527	287G9F
Centro de Simulación Clínica.	1528	-
Gestión del Conocimiento en Salud	1543	50101G9E



7. Que la presente resolución es conocida y aprobada por el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, a través de Ad-referéndum de miércoles (25) de febrero de 2026.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar Segunda (2°) Convocatoria, con destino a suplir las monitorias académicas desiertas en primera fase, para el período académico 2026-I. Facultad de Ciencias para la Salud. Conforme se describe a continuación:

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN FÍSICA HUMANA – UNA (1) PLAZA:

- Un (1) monitor para la Actividad: Voleibol – 3137G9I

DEPARTAMENTO DE FUNDAMENTOS CLÍNICOS Y DEL CUIDADO- TRES (3) PLAZAS:

- Un (1) monitor para la Actividad: Semiología General y Propedéutica- 14G9K.
- Un (1) monitor para la Actividad: Semiología Neurológica- 287G9F.
- Un (1) monitor para la Actividad: Centro de Simulación Clínica.

DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA – UNA (1) PLAZA:

- Un (1) monitor para la Actividad: Gestión del Conocimiento en Salud – 50101G9E.

PARÁGRAFO: Con el fin de garantizar la calidad y completitud de la información que se publica a través de la presente resolución, se anexa tabla a través de la cual se describen los números de convocatoria habilitados para cada una de las actividades académicas de monitoria aprobadas para el período 2026-I y que se convocan en segundo momento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir las etapas para el proceso de selección de aspirantes a conformar la lista de estudiantes monitores así:

ETAPAS	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en la Facultad de Ciencias para la Salud.	26 y 27 de febrero de 2026	Correos electrónicos: Decanatura, Programas de Medicina, Enfermería y Educación Física Recreación y Deportes. Departamentos de: Acción Física Humana Básico Clínico, Ciencias Básicas, Clínico, Materno Infantil, Quirúrgico, Salud Mental y Salud Pública. Web Máster Universidad- Facultad.
Inscripción y postulación efectiva de aspirantes y recepción de documentos digitalizados.	02 a 13 de marzo de 2026	El proceso de inscripción y postulación se llevará a cabo únicamente, a través del Sistema de Información Académica. SIA- Los documentos digitalizados deben ser enviados al correo electrónico: facsalud@ucaldas.edu.co
Revisión de Documentación requerida en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2005 y del Acuerdo No. 016 de junio de 2005 emanados del Consejo Académico de la Universidad de Caldas.	16 de marzo de 2026	Decanatura de la Facultad de Ciencias para la Salud.
Publicación de resultados de los estudiantes seleccionados.	17 de marzo de 2026	Correos electrónicos: Decanatura, Programas de Medicina, Enfermería y Educación Física Recreación y Deportes. Departamentos de: Acción Física Humana Básico Clínico, Ciencias Básicas, Clínico, Materno Infantil, Quirúrgico, Salud Mental y Salud Pública. Web Máster Universidad- Facultad.
Envío de resultados a la oficina de Bienestar Universitario.	17 de marzo de 2026	Decanatura de la Facultad de Ciencias para la Salud.

PARÁGRAFO PRIMERO: La inscripción la debe realizar cada estudiante a través del Sistema de Información Académico SIA, observando cada uno de los pasos descritos en el instructivo publicado por la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad de Caldas. Una vez haya sido efectiva la inscripción del estudiante, a través del sistema, el estudiante deberá proceder a remitir la documentación a través de correo electrónico a la dirección facsalud@ucaldas.edu.co. Todo lo anterior, dentro del término previsto en cronograma para la fase de inscripción y postulación a monitorías académicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado a Monitores Académicos, se llevarán a cabo las etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y no adjunta los certificados correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el Acuerdo No. 11 del (3) de mayo de 2005, emanado del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor Académico corresponden a los siguientes:

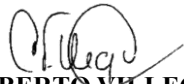
1. Ser estudiante regular de la Universidad de Caldas y tener activa su matrícula.
2. Tener un promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7).
3. Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor a cargo, lo cual se entenderá cumplido con la firma digital que el docente imponga sobre el formato de inscripción.
4. No tener sanciones disciplinarias.
5. Tener disponibilidad de 10 horas semanales.
6. Haber obtenido en la actividad académica a la cual se presenta, una nota definitiva igual o superior a cuatro punto cero (4.0)
7. El estudiante que se presente a la convocatoria de monitorías no podrá ser beneficiario de los programas de la Oficina de Bienestar Universitario como Becas de Compensación, Subsidio de Alimentación y Residencias Estudiantiles como tampoco podrá tener aplicado ni haber solicitado descuento por parte del Comité de Matrículas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Es responsabilidad de los aspirantes entregar la siguiente documentación en formato digital y realizar la inscripción a través del sistema de información académica SIA, una vez sea solicitada:

1. Recibo de pago, sólo para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el Artículo Tercero, Numeral 7) de la presente resolución.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
3. Formato de Daviplata, que es el medio para realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Manizales a (25) de febrero de 2026



CARLOS ALBERTO VILLEGAS ISAZA
Presidente de Consejo